

Grupo Interno de Control Disciplinario

¿Qué es la prescripción extintiva?

Es el fenómeno mediante el cual el ejercicio de un derecho se extingue con el solo transcurso del tiempo de acuerdo a las condiciones descritas en las normas

¿Qué prescribe en materia disciplinaria?

La acción disciplinaria: la facultad de adelantar o continuar con la acción por el paso del tiempo.

La sanción disciplinaria: la facultad de hacer efectiva la sanción impuesta mediante fallo en firme.

¿Cuándo prescribe la acción disciplinaria?

La acción disciplinaria prescribe en cinco (5) años contados para las faltas instantáneas desde el día de su consumación, para las de carácter permanente o continuado, desde la realización del ultimo hecho o acto y para las omisivas, cuando haya cesado el deber de actuar.

¿Cómo se interrumpe la prescripción de la acción disciplinaria?

La prescripción se interrumpirá con la notificación del fallo de primera instancia. Interrumpida la prescripción, esta se producirá si transcurridos dos (2) años desde la notificación del fallo de primera instancia no se notifica la decisión de segunda instancia.

¿Cuándo prescribe la sanción disciplinaria?

La sanción disciplinaria prescribe en un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del fallo.

